

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016- 00033.

1.) TENER por notificados del auto admisorio a los demandados LUIS FERNANDO SANDOVAL MAYORGA, OMAR DANIEL SANDOVAL MAYORGA, LEONOR SANDOVAL MAYORGA y RAIMUNDA BELEN MAYORGA DE SANDOVAL, por conducta concluyente acorde con lo consagrado en el artículo 301 del Código General del Proceso, quienes dentro del término concedido guardaron silencio.

2.) RECONOCER personería al abogado LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO como apoderado del extremo demandado, en los términos y para los fines de los poderes conferidos (fls.204, 205 y 220, Cd.1).

3.) INFORMAR por secretaría, al apoderado del extremo demandado los datos del curador designado para los efectos pertinentes. Artículo 111 *ejusdem*.

4.) COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.033 Fijado el 16 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec628f5254a00f3734de56854af294f0815d7d94ab15b8c9c2ed18e281b44f2**

Documento generado en 15/03/2021 04:39:57 PM